

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar un suplemento de crédito, por 90.000 pesetas, al concepto número 61, en el capítulo XI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para pago de haberes de servicios temporalmente contratados», según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 de julio corriente; suplemento a obtener del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.054)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación provincial, en sesión plenaria de 22 de julio corriente, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 387, un suplemento de crédito, por 100.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; suplemento a obtener del remanente, no aplicado hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.056)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección

de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar una transferencia de crédito por 120.000 pesetas, del concepto número 401, en el capítulo XIV, artículo primero del vigente Presupuesto, «Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de viñedos, etc.», según acuerdo de esta Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de julio corriente, al concepto número 406 del mismo capítulo, «Para gastos de adquisición y funcionamiento del Servicio de prestación de maquinaria agrícola».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.053)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo II, art. 1.º, y concepto núm. 13 del mismo, un suplemento de crédito por 100.000 pesetas, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.», según términos acordados por esta Excm. Corporación provincial en sesión plenaria de 22 de julio corriente; suplemento a obtener del remanente, no aplicado hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.055)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Real de Montroy (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.255.855,53 pesetas.

La fianza provisional, a 23.838 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de julio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.407) (O.—24.733)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Tiernes (Madrid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 328.126,52 pesetas.

La fianza provisional, a 6.565 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 19 de julio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.406) (O.—24.732)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición para cubrir

una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1954 («B. O. del E.» de 5 de junio siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición, por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de primero de febrero de 1947 («B. O. del E.» del 11), y que, según la misma, podrá completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan a los interesados:

Química general (grupo 2.º)

Don Siro Arribas Jimeno.—Justificar tener abonados los pagos correspondientes a la expedición del título de Doctor.

Madrid, 17 de julio de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lala.

(G. C.—3.405)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Toledo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Villaseca de la Sagra, de Fermín Aguado; Los Yébenes, de I. García, S. L.; Mora de Toledo, de I. García, S. L.; Añover de Tajo, de I. García, S. L.; Los Navalmorales, de Hispano Toledana; Parla-Recas, de Hermenegildo García; Getafe, de Francisco Fernández; Getafe, de Bernardino Adeva Ballesteros.

Madrid, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.
(G. C.—3.439) (A.—53)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULA DE NOTIFICACION

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente número 59/54 (10.248/53), que se le sigue a don Norberto Barrera Gusano, con domicilio en Cava Alta, número 38, y por el concepto de Vidrio, acordó fijarle como base imponible el importe íntegro de ventas gravadas de cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas con cinco céntimos.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles; a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 13 de julio de 1954.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—3.542)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

SUBASTA PUBLICA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para reparación del muelle «Almirante Vierna», de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de tres millones novecientos treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 3.935.262,40), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51 (Madrid), en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuan-

ta prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se compromete (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1954, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente..... de de 1954.
(Firma y rúbrica.)»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 64.028,95 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

(1) «Ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «En la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obrase por representación).

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad (Firmado).

(G. C.—3.438) (O.—24.756)

AYUNTAMIENTOS

SOMOSIERRA

Por haber quedado desierta la primera, se anuncia por segunda vez concurso-subasta para la construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios en esta localidad, edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a doscientas

cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas con veintidós céntimos (254.138,21).

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid (Marqués de Cubas, núm. 19), durante los días hábiles, y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de cinco mil ochenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos (5.082,76), deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las trece horas del siguiente día 31.

Los licitantes presentarán dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá las referencias técnicas y económicas, documentos de identidad, resguardos de fianza provisional y recibos acreditativos de estar al corriente de los pagos de la Contribución Industrial y Seguros y Subsidios sociales.

El otro contendrá únicamente la proposición económica, redactada según el modelo oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Somosierra, 19 de julio de 1954.—El Alcalde, D. Sanz.

(C. G.—3.398) (O.—24.729)

VILLA DEL PRADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer al resolver sobre el acto de licitación de la pavimentación con hormigón blindado de la calle General Varela, de esta localidad, y después de declararlo válido y elevar a definitiva la adjudicación a favor del que lo era provisional, y por incumplimiento del favorecido, por unanimidad acordó declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía, y dejando a salvo el derecho al rescancamiento de daños y perjuicios, conforme a los artículos 65, 92 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Que se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo Reglamento, por lo que se admitirán los pliegos para optar a esta segunda subasta durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las que se presentarán en sobre tamaño medio folio, cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ...», reintegradas con timbres hasta 4,75 pesetas, del Estado.

El tipo de licitación es de ciento setenta y cinco mil pesetas con veintidós céntimos y sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto redactado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyos documentos podrán examinar los interesados en esta Secretaría durante dicho plazo y horas de oficina.

Las proposiciones se admitirán dentro de repetido plazo, y horas de diez a doce. Será preciso constituir un depósito provisional del dos y medio por ciento del tipo de licitación, que será elevado al cinco por ciento del precio de adjudicación, para la garantía definitiva, y en metálico, así como acreditar hallarse en posesión de documentación que acredite el ejercicio de la actividad propia de referida obra, advirtiéndose que no será devuelta la fianza definitiva hasta tanto se pague la correspondiente cuota al Tesoro por Industrial.

Se acompañará declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de diez días expresado, y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que el Ayuntamiento ha acordado contratar, por subasta, la pavimentación de la calle del General Varela, se compromete a reali-

zar dicha pavimentación con sujeción a los pliegos de condiciones por el precio de pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

Villa del Prado, a 20 de julio de 1954.
El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.397) (O.—24.726)

ALCALA DE HENARES

No habiéndose presentado reclamación alguna contra esta subasta en el plazo prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de junio pasado, ha acordado anunciar la subasta para la enajenación de las basuras existentes en el vertedero municipal del camino de Ajalvir, cuyo número de estercoleros y tipo asignado a cada uno para tomar parte en la subasta se señalan al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo inserto al final, reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sello municipal correspondiente, presentando cada solicitante tantas proposiciones como estercoleros pretenda subastar.

Será requisito indispensable para tomar parte en la misma haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 10 por 100 a que asciende el tipo del lote que se subasta, y cuyo resguardo acreditativo se incluirá en el pliego.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposición, ante la mesa constituida bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue al efecto, y del señor Secretario de la Corporación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios y demás que se originen, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para poder ser examinado por los licitadores.

Alcalá de Henares, 17 de julio de 1954.
El Alcalde, Lucas del Campo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), con domicilio en (pueblo, provincia, calle y número), en nombre (propio o apoderado legal),

Hace presente que, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de basuras propiedad de ese Excmo. Ayuntamiento, se comprometo a adquirir el estercolero núm., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Localidad, fecha y firma.

Estercoleros objeto de la subasta

Lote núm. 1, 4.760 pesetas.

» » 2, 4.760 »

» » 3, 4.760 »

» » 4, 4.760 »

» » 5, 4.172 »

» » 6, 3.150 »

» » 7, 3.024 »

» » 8, 4.004 »

(G. C.—3.400) (O.—24.728)

NAVALAFUENTE

A los veinte días hábiles del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para adjudicación de los pastos de la Dehesa de Mingo-Romano, de la propiedad municipal; su aprovechamiento, desde el día de su adjudicación hasta el día 1.º de marzo de 1955.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, por pliegos cerrados y con sujeción a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en el preceptivo pliego aprobado por la Corporación municipal.

Navalafuente, 17 de julio de 1954.—El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—3.399) (O.—24.727)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Carmen Fernández García, sobre prestación de previsión social, contra la Peletería Nix, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado en fecha 7 de mayo último sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 1954.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Carmen Fernández García, y de otra, y como demandada, la Peletería Nix; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Fernández García contra la Empresa Peletería Nix, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y dos céntimos, importe de prestación de Montepíos, no hecha efectiva por impago de cuotas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Peletería Nix, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 13 de julio de 1954.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—829)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de María Cabot Cabot, sobre pensión, contra la Empresa José Abellán y Compañía, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado en fecha 15 de marzo último auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid, 15 de marzo de 1954.—Dada cuenta; y...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente en sentido legal a la Sociedad «José Abellán y Compañía», S. A., sin perjuicio de la obligación que tiene, si viniera a mejor fortuna, de satisfacer la condena impuesta y de la facultad, por parte del Montepío de la Industria Siderometalúrgica, que viene obligado, por virtud de esta insolvencia, a servir las pensiones reclamadas, de pedir la continuación del procedimiento, tan pronto tenga noticia de la existencia de bienes de la ejecutada.—Notifíquese esta resolución a las partes y al Montepío de la Industria Siderometalúrgica, y firme que sea, archívese el expediente.—Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)—Ante mí, Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada José Abellán y Compañía, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 13 de julio de 1954.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—830)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valdivares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, por don Fernando Rueda Blanco, con don Guillermo Artigues Chislanzoni, doña Concepción Pajares Alberdi y los demás posibles y desconocidos herederos de don Agapito Artigues Seres, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 154

Autos seguidos por don Fernando Rueda Blanco con D. Guillermo Artigues Chislanzoni y los demás posibles y desconocidos herederos de don Agapito Artigues Seres, sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó y don Pedro María Marroquín.—En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por don Fernando Rueda Blanco, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado señor Jiménez Mendoza, contra don Guillermo Artigues Chislanzoni, mayor de edad, soltero, médico, y de esta vecindad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Manuel Lucas y defiende el Letrado don José Azpiázu; doña Concepción Pajares Alberdi, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, demandada, apelada a quien representa el Procurador don Juan Corujo y defiende el Letrado don Joaquín Díaz Prieto, y contra los demás posibles y desconocidos herederos de don Agapito Artigues Seres, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada por la que se desestimó la demanda interpuesta por don Fernando Rueda Blanco, absolviendo a los demandados don Guillermo Artigues Chislanzoni, doña Concepción Pajares Alberdi y demás posibles desconocidos, herederos de don Agapito Artigues Seres, origen de este procedimiento, con costas a la parte actora, a la que también imponemos las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiendo notificarse en la forma prevenida en la Ley en cuanto a las personas incomparcidas.—Francisco Arias.—El señor Magistrado don Juan Cándido Antón Pacheco votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias, Luis Salcedo Ausó y Pedro María Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, y Ponente que ha sido en los presentes autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fe-

cha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los posibles y desconocidos herederos de don Agapito Artigues Seres, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo y Valdivares. (G. C.—3.202) (C.—9.533)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente

Sentencia número 136

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Obdulio Siboni Cuenca, don Joaquín Domínguez de Molina, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez y don José Bernal Algora.—En la villa de Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, hoy apeladas, doña Dolores y doña Crescencia Luengo Arroyo, mayores de edad, viuda y soltera, sin profesión especial y funcionaria, y vecinas de Naval Moral de la Mata y Madrid, respectivamente, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a las mismas las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y doña Luisa Cuéllar Ortega, viuda, costurera, mayor de edad, y de esta vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores Luisa Fernanda, Luis y María Eugenia Luengo Cuéllar, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Francisco Sánchez Pérez; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don Sebastián Ruiz Martínez, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Gabriel y Galán García y defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas, y además, con intervención del señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza de doña Luisa Cuéllar Ortega para litigar en pleito de mayor cuantía, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que, en diecisiete de septiembre último dictó el expresado Juzgado; y

Fallamos

Que revocando la sentencia de primera instancia en el particular apelado, debemos denegar y denegamos el beneficio legal de pobreza pretendido por doña Luisa Cuéllar Ortega en el concepto y representación con que actúa, para litigar con don Sebastián Ruiz Martínez en el juicio por éste instado contra ella y otras sobre nulidad de operaciones particionales, con imposición de la tercera parte de las costas de primera instancia a dicha demandante, y sin hacer expresas las de este recurso, quedando firme y subsistente el resto de la sentencia apelada. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez.—El señor Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo votó en Sala y no pudo firmar.—Obdulio Siboni Cuenca, Alberto García Martínez y José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.201)

(C.—9.532)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Francisca Pegalajar Vargas, y bajo el número 1, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 7 de octubre de 1953, denegatorio de licencia para establecer industria de venta de legumbres en la casa número 3 de la calle de Francisco Cea.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.162)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Licinio García Moreno, y bajo el número 131, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 9 de abril de 1954, por el que se denegó licencia de apertura al recurrente para un establo con diez vacas en la calle de Rufino González, número 30 (Cánillejas).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.127)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Marcelino Benedit Birián, y bajo el número 150, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid de 17 de agosto de 1942, por el que se acordó aprobar y reclamar una certificación de débitos expedida por la Intervención de Fondos, por el importe de 382.808 pesetas, al recurrente como arrendatario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.071)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Félix Hernández Jiménez, y bajo el número 138, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 24 de abril de 1954, denegatorio de licencia de apertura de carbonería en la calle de

